DICTAMEN UOC Nº 48 /2020

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL,

VISTO:

La declaración de **"estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional para el control de medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19)"** establecido por **Decreto Nº 3456 de fecha 16 de marzo de 2020**, a lo cual se sumó la declaración de **"estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras"**, dispuesto por **Ley Nº 6524/2020 de fecha 26 de marzo de 2020.**

La Resolución N° 4624/2020 de la Junta Municipal de Lambaré, Acta N° 299/2020, la cual aprueba el llamado y el pliego de bases y condiciones para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 "ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA" – ID N° 386.968.

La Resolución N° 4070/2020 de la Junta Municipal de Lambaré, Acta N° 244/2020, de fecha 19 de marzo de 2020, por la cual se aprueba y elije como nuevo intendente municipal de la ciudad de Lambaré al señor Rosa Agustín Gonzalez Dans.

CONSIDERANDO:

Que, el año 2020 ha sido de por sí atípico por la pandemia de COVID-19, afectando todos los aspectos de la vida cotidiana y por supuesto del ámbito laboral, disminuyendo el ritmo de trabajo y la capacidad de proceso de tareas.

Que, sumado a la situación global vivida durante este año, a este municipio se suma la situación de renuncia anticipada del intendente electo tras irregularidades surgidas durante su mandato. Tras la renuncia, la institución pasó por una intervención del poder ejecutivo con una duración de 3 meses. Recién tras el periodo de intervención asume en funciones el actual intendente. Esta situación de cambios afectaron enormemente la calendarización de tareas establecidas, como ser el mantenimiento y renovación de vehículos y maquinarias.

Que, la municipalidad cuenta con un tractor pala cargadora en mal estado, cuyos constantes desperfectos mecánicos representan, aparte del gasto extra, un retraso enorme en los trabajos para los cuales está destinado. Esta situación se ve agravada en esta temporada de lluvias, la cual en menos de un mes ha azotado ya fuertemente a nuestra ciudad en dos ocasiones, con daños enormes a la propiedad pública y privada, al punto de ser estos ampliamente viralizados en redes sociales y medios de comunicación (se adjunta publicación periodística). Con anterioridad a estos hechos, y tratando de prever los mismos, esta UOC ha iniciado el proceso de compra por

…///…

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C

Abg. Alberto González
Jefe de U.O.C
Municipalidad de Lambaré

DICTAMEN UOC Nº 48 /2020

…///…

la modalidad de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS, para lo cual se remitieron los antecedentes del mismo a la Junta Municipal para el análisis y aprobación del llamado y pliego, en fecha 31 de octubre de 2020. La contestación por parte de la Junta Municipal fue recibida en intendencia en fecha 17 de noviembre de 2020, un día posterior al vencimiento de presentación de LCO en la DNCP, por lo cual fue imposible seguir con la modalidad establecida. Dada la imposibilidad de cargar el llamado en la modalidad LCO por cierre del plazo establecido por DNCP, y ante los hechos ya relatados en este párrafo, que constituyen sucesos naturales imprevisibles y cuyos resultados son catastróficos, nos vemos en la situación de encontrar la manera de proseguir conforme a derecho con la adquisición de este necesario bien.

Que, la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33, prevé los supuestos de excepción, en los que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas. En este caso específico, en los supuestos que a continuación se señalan, en los incisos "d" derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; y, "g" existan razones justificadas por urgencias impostergables.

Que, ante estas circunstancias, el artículo 33 mencionado, en su penúltimo párrafo establece: ***"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16"***.

Así mismo, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ha emitido la RESOLUCIÓN DNCP N° 1697/2020 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE. Dicha normativa, en su Artículo 4°, faculta a las convocantes a aplicar el Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra, en estos términos: ***"En el caso que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en el artículo anterior pueda generar un perjuicio al Interés Público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del Procedimiento de Excepción con aviso de intención de compra"***.

Conforme lo expuesto, es impostergable la necesidad de contar con este insumo, de manera a trabajar urgente y constantemente en paliar la situación que se presenta en Lambaré con cada fenómeno natural, por lo cual esta Unidad Operativa de Contrataciones, cree conveniente conforme las disposiciones legales vigentes y mencionadas, la realización del proceso **por la**

…///…

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Abg. Alberto González
Jefe de U.O.C
Municipalidad de Lambare

DICTAMEN UOC Nº 48 /2020

…///…

Vía de la Excepción, Art. 33 inc. "d" y "g" urgencia impostergable, de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, para la **ADQUISICIÓN DE PALA CARGADORA**. Corresponde acotar que, a causa del calendario establecido por la DNCP y los cierres de fin de año, ciertos plazos y procesos del presente llamado podrían verse afectados.

npy.com.py/2020/12/taxista-es-arrastrado-por-caudaloso-raudal/

N PY

MONUMENTAL RADIO FUTURO AM 1330

INICIO NOTICIAS PERIODÍSTICOS PROGRAMAS VIVO

Nacionales Noticias

Taxista es arrastrado por caudaloso raudal

Un caudaloso raudal arrastró a un taxista con todo y automóvil sobre la avenida Dr María Argaña, a cuadras de la municipalidad de Lambaré.

16 diciembre, 2020

El arroyo Lambaré se desbordó con la intensa lluvia, ocasionando un caudaloso raudal sobre la avenida Dr María Argaña, el cual afectó a un taxista que fue arrastrado con todo y su móvil por las aguas.

La imagen se repitió en casi todas las ciudades de Central.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.
Lambaré, 21 de diciembre de 2020.-

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C.

Abg. Alberto González
Jefe de U.O.C
Municipalidad de Lambaré